



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° D000094-2024-SUTRAN-CD

Lima, 27 diciembre 2024

VISTOS:

El Informe N° D000224-2024-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000283-2024-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000671-2024-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° D000527 -2024-SUTRAN-GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 29380 se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, el literal f) del artículo 9 de la Ley N° 29380, establece que el Consejo Directivo es el órgano encargado de evaluar el desempeño y resultados de la gestión de la SUTRAN;

Que, el literal b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN (ROF de la SUTRAN), aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, señala que es competencia del Consejo Directivo aprobar la Memoria Anual;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 22 del ROF de la SUTRAN, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como función específica de proponer la Memoria Anual e informes de gestión, con los demás órganos de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° D000224-2024-SUTRAN-UPM, de fecha 17 de diciembre del 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización informa que elaboró el proyecto de Memoria Anual 2023. Asimismo, mediante dicho documento remite la versión final de la Memoria Anual 2023 de la SUTRAN, que tiene el propósito de dar a conocer los avances y logros alcanzados por esta entidad en cumplimiento de las funciones encomendadas en su Ley de creación, opinión que es compartida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme se observa en el Memorando N° D000283-2022-SUTRAN-OPP, de fecha 17 de diciembre de 2024;



Que, a través del Informe N° D000671-2024-SUTRAN-OAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que resulta legalmente viable que el Consejo Directivo de la SUTRAN apruebe la Memoria Anual 2023, opinión que es compartida por la Gerencia General, mediante Informe N° D000527-2024-SUTRAN-GG, de fecha 19 de diciembre de 2024;



Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la “Memoria Anual 2023 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

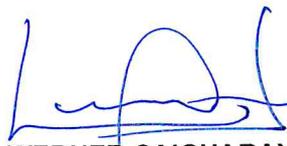
Regístrese y comuníquese.



ABEL AMÉRICO ALVARADO HUERTAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE SUTRAN



VÍCTOR ADRIÁN ARROYO TOCTO
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE SUTRAN



PAUL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
SUTRAN

